

EL LIBIDO MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

- Gobernación
- Secretaría de Gobierno
- Secretaría de Hacienda
- Secretaría de Obras Públicas
- Secretaría de Educación
- Secretaría de Agricultura
- Jefatura de Personal
- Dirección de Justicia
- Instituto Seguro Social
- Contraloría
- Consejo de Gobierno
- Abogado del Departamento
- Archivo



PROBADO

ACUERDO NUMERO 27 DE 1959

(Septiembre 7)

Por el cual se señala el sitio para colocar la Estatua Ecuestre del Libertador.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,
en uso de sus facultades legales,

ACUERDA :
=====

ARTICULO 1o.- Señálase la glorieta de la Universidad Industrial de Santander como el sitio donde ha de colocarse la Estatua Ecuestre del Libertador, que el Gobierno de Venezuela obsequia a la ciudad. La Secretaría Municipal de Obras Públicas, acordará los detalles técnicos y legales para la ejecución de la obra.-

ARTICULO 2o.- Por conducto del Ejecutivo Municipal, se manifestará al Gobierno Venezolano la gratitud del H. -- Concejo y de la ciudadanía por el plausible gesto de hermandad bolivariana, que el obsequio de la estatua significa.-

ARTICULO 3o.- Este Acuerdo rige desde su expedición.-

Dado en Bucaramanga, a siete de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.-

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO

mcac/•



CONCEJO MUNICIPAL

ADMUNICIPAL - 2 - ALCALDIA MUNICIPAL

Archivo Central
65
Concejo de Bucaramanga

ACUERDO NUMERO 27 DE 1959

(Septiembre 7)

Por el cual se señala el sitio para colocar la Estatua Ecuestre del Libertador.-

Los suscritos Presidente y Secretario del Concejo Municipal,

CERTIFICAN:

Que el anterior Acuerdo fué discutido y aprobado en tres (3) debates efectuados en distintos días, de conformidad con el Artículo 60. de la Ley 89 de 1.936.-

Bucaramanga, Septiembre 4 de 1.959.-

EL PRESIDENTE,



EL SECRETARIO,



mcac/.

ALCALDIA MUNICIPAL

Bucaramanga, septiembre siete de mil novecientos cincuenta y nueve.-

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde,



RAFAEL E. PEREZ MARTINEZ

El Secretario,

LUIS REYES DUARTE

